CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.1745842 de 2020
Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Cauca

Entre los suscritos, FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA, domiciliado en la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.530.994 de Popayán, en calidad de Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Cauca, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.1-0553 de 2020 y se posesionó con el Acta No. 078 de 2020, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el COMPRADOR; y por la otra, SEDHANK S.A.S identificado con NIT con No. 900989594-2, Representanda Legalmente por el Señor MUÑOZ HERNANDEZ JUAN CARLOS, quien se identifica con cedula de ciudadania No. 76324516 y matrícula mercantil No. 160571 de 2016, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el VENDEDOR, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994) y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque: El SENA con el fin de dar cumplimiento a su misión Institucional "encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajo ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económica del país" deberá apropiar los recursos necesarios para garantizar que los aprendices cuenten con los equipos requeridos con el fin de poder desarrollar ideas innovadoras a través de los procesos de formación de manera integral, mediante la contratación con una persona natural o jurídica especializada que brinde calidad y eficiencia en los equipos de sistemas.

El Servicio, en concordancia con lo anteriormente citado y teniendo en cuenta el proceso de innovación e investigación y la Incorporación de Tecnoparque y la Tecnoacademia, estos representando la mayor parte de la inversión puesto que son clave para el desarrollo de la economía del departamento del Cauca que tradicionalmente se ha enfocado hacia el potencial agropecuario y minero-energético de su territorio, este enfoque limita el desarrollo y tiene consecuencias en la calidad de vida y nivel de desarrollo de sus habitantes, al revisar competitividad 2017 en su componente de Ciencia, Tecnología e Innovación el Departamento del Cauca aparece en un nivel bajo con 24,1 Puntos frente a los 95,4 Puntos del Distrito Cauca y a Popayán con el Tecnoparque que se define como "una red para el desarrollo integral del talento humano, que con ambientes de aprendizaje especializados para la propia tecnología, complementa la formación ofrecida por el SENA e integra actores adicionales de los sectores público, privado y educativo" (Acuerdo 009 SENA, 2010), ayudará también las ideas y necesidades de aprendices, personas, empresas, industria y academia convirtiéndola en prototipos de productos con alto componente de innovación, para ello estará dotada en líneas de trabajo: Electrónica y telecomunicaciones, Diseño e ingeniería, Tecnologías Virtuales, Nanotecnología y Biotecnología, este Tecnoparque se integrará a los 15 nodos del país. Además de La Tecnoacademia que por

definición "Es un escenario de aprendizaje, dotado de tecnologías emergentes para desarrollar competencias orientadas a la innovación, a través de proyectos, para optimizar el conocimiento útil que habilite el aprendiz para el mundo del trabajo con soluciones innovadoras para las empresas y sectores productivos" definición que permite ver el enorme potencial que se deriva de este instrumento, los jóvenes Payaneses y Caucanos matriculados en la básica secundaria y media son la población objetivo y se beneficiarán a través de la adquisición de habilidades de investigación, ciencia y tecnología desde edad temprana lo cual abre un camino que se puede convertir en opción de vida para ir incluyendo aquellos de escasos recursos o los que se encuentran en la delincuencia y la violencia y que en esta formación encuentran una forma de canalizar su creatividad y potencial frustrado por la falta de oportunidades, esta población según cifras del Municipio es de 26.502 estudiantes en 2016 para Popayán y de 93.169 para el resto del Departamento del Cauca dada la ubicación geográfica donde funcionaría el Tecnoparque y la Tecnoacadémia (Frente al cementerio central de Popayán) se espera poder influir directamente por su cercanía a instituciones educativas que tienen en total 16 sedes y un total de 2806 estudiantes que tendrán acceso a tecnologías emergentes como: Nanotecnología, Biotecnología, Robótica e Ingeniería, Tecnologías de la información y la comunicación, esto les permitirá desarrollar competencias en ciencias básicas como la Matemática, Física, Química, Biología y Lecto-Escritura. Este escenario abre posibilidades para ocupar con actividades productivas el tiempo libre de estos jóvenes que son generalmente considerados como una población de alto riesgo, con lo cual se espera impactos positivos para ellos.

Por ultimo esta inversión permitirá empezar a diversificar la base de la economía del Departamento permitiendo agregar valor a sus productos y servicios, en este tercer sector: la Ciencia, la tecnología y la innovación que son el pilar fundamental para incrementar la producción científica, la inversión en CT&I y fomentar la Educación Superior lo cual redundará en el crecimiento y competitividad que tradicionalmente es golpeada por la violencia y el conflicto armado, partiendo de influenciar directamente las comunas 7, 8 y 9 y esperando cubrir todos los municipios del departamentos del Cauca.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es: la compra de materiales (electronicos y quimicos) para los proyectos sennova, TECNOPARQUE y TECNOACADEMIA del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca.

III. Que El Servicio Naconal de Aprendizaje SENA – Regional Cauca – Centro de Comercio y servicios, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

IV. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que estos poseen las mismas características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El procedimiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. / 2.2.1.2.1.2.2. Del decreto 1082 del 2015; sin embargo, el contrato a celebrar se identifica como un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

En todo caso para tramitar el proceso de selección de contratista, a traves de subasta inversa, se elabora un estudio previo, el cual contiene, ademas de los requisitos señalados en el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una ficha tecnica del bien o servicio que pretende adquirir la entidad, con el siguiente contenido minimo: I) clasificacion del bien o servicio acorde con el clasificador de bines y servicios, II) identificacion adicional del bien o servicios, III) unidad de medida, IV) cantidad minima, V) patrones de desempeño minimo (articulo 2.2.1.2.1.2.1 nral. 1 Decreto 1082 de 2015)..

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Resolución No.00215 de 2020 o la que llegase a modificar, acto admiistrativo emitido por la Dirección Regional Cauca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratante o Comprador: Centro de Comercio y Servicios – SENA – Regional Cauca.

Contratista o Vendedor: SEDHANK S.A.S identificado con NIT con No. 900989594-2, Representanda Legalmente por el Señor MUÑOZ HERNANDEZ JUAN CARLOS, quien se identifica con cedula de ciudadania No. 76324516 y matrícula mercantil No. 160571 de 2016.

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es: la compra de materiales (electronicos y quimicos) para los proyectos sennova, TECNOPARQUE y TECNOACADEMIA del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, que el Contratista vende a la Entidad Estatal, bajo la siguiente descripción y/o características técnicas específicas:

Se anexa al presente documento: PROPUESTA ECONOMICA SEDHANK S.A.S PROC SUBASTA INVERSA-CUC-CCS-00002-2020, en formato excel, el cual hace parte del presente documento principal debido a su naturaleza o debido a su longitud.

Nota: El anexo al presente documento, el cual se relaciona en el parrafo anterior, hacen parte del documento prencipal y debera ser consultado por las partes.

Los Documentos del Proceso los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de Ciento Sesenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Trece Pesos ($166.938.313) COP Incluido IVA.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DOCUMENTO	FECHA DE REGISTRO	DEPENDENCIA DESCRIPCIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER
13420	2020-03-07	930769 PARQUES TECNOLOGICOS -RED TECNOPARQUE	C-3605-1300-2-0-3605007-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	27	85.947.000	$71.741.063
		930770 TECNOACADEMIA			27	119.998.000	$95.197.250
						TOTAL PROCESO	$166.938.313

Que el valor de contrato, afecta los siguientes rubros presupuestales:

DEPENDENCIA DESCRIPCIÓN	VALOR A AFECTAR
930769 PARQUES TECNOLOGICOS -RED TECNOPARQUE	$71.741.063
930770 TECNOACADEMIA	$95.197.250
Total.	$166.938.313

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

FORMA DE PAGO

La suma será cancelada al contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e informe del supervisor del contrato que designe para el contrato el ordenador del gasto.

El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC, Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Que entre las partes se celebra un Contrato de COMPRA-VENTA, por cantidad definida, por lo cual la suma del valor del contrato será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

Un único pago por el 100%l del valor pactado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e informe del supervisor del contrato que designe para el contrato el ordenador del gasto.

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista por medio de la plataforma del SECOP II, la cuenta debe ser expedida a nombre del SENA, y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista la cuenta de cobro deberá estar firmada en original indicar el período de pago tener fecha de suscripción y número de cuenta; deberá estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo de cobro, certificación del pago de los aportes a la seguridad social integral del mes de suscripción de la cuenta o factura.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de los mismos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta ha sido correctamente elaborada y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de quince (15) días hábiles - siguientes a la presentación por SECOP II para cobro o pago.

Que una vez el contratista, refleje el pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato de acuerdo con bienes y servicios entregados, procedera a cargar el valor correspondiente a cada uno de los bonos, con el objetivo de los mismos puedan ser canjeables por los beneficiarios.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, solicite al supervisor del contrato el rechazo del mismo en aras de que pueda hacer las correcciones necesarias y volver a enviar la respectiva cuenta de cobo y/o factura a la entidad.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

CLÁUSULA 4 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
d) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
e) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
f) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
g) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 5 - PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato es Treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha del registro presupuestal ni la ejecución podrá sobrepasar la presente vigencia.

Notas aclarativas:

- Este término es distinto al término de vigencia de la propuesta u oferta.

CLÁUSULA 6 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

- Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de **COMPRA VENTA** previo requerimiento del supervisor del contrato.
b) Dar trámite oportuno al objeto y a las obligaciones contractuales.
c) Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.

d) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
e) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
f) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
g) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño o perjuicio que se cause a terceros en la ejecución del contrato.
h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
i) Ceñirse a lo estipulado en los estudios previos y demas documentos elaborados por la entidad para la presente contratacion.
j) Prestar el servicio integral de acuerdo a la descripción técnica de la ficha y las necesidades de la entidad.
k) El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: "El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad", por esta razón deberá entregar junto con la facturación los Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
l) La Entidad oferente, deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
m) Presentar la facturación o cuenta de cobro a traves de SECOP II - Servicio Electrónico de Contratación Pública.
n) En la factura o cuenta de cobro, debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.
o) La factura o cuenta de cobro debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura o cuenta de cobro original y 1 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit 899999034-1; en caso de facturar IVA una tercera copia.
p) Anexar a la factura o cuenta de cobro, pago de seguridad social integrada del mes en el cual hace el registro y conforme la normatividad vigente y aplicable al caso.
q) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
r) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones contractual y que esten relacionadas en los estudios previos y pliegos.

CLÁUSULA 8 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Además de los derechos que le corresponden a la Entidad Estatal contratante, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante.

Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el Anexo Técnico.

Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

1. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
2. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato, asi como el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
3. Pagar al contratista conforme los lineamientos institucionales y de acuerdo al PAC.
4. Exigir la contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
6. Evaluar el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
7. Dar trámite a las actas de pago.
8. Elaborar en los términos legales la liquidación del contrato

CLÁUSULA 10 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

CLÁUSULA 12 - CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS CONEXOS

- El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.

CLÁUSULA 13 – MULTAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al diez (10%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 14 - CLÁUSULA PENAL.

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 15 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Sección IIII del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

A. Garantía de cumplimiento, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y cuatro meses más.
B. Garantía de calidad de los Bienes: con un valor asegurado del diez (10%) por ciento del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y cuatro meses más.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. SEDHANK S.A.S ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca.

CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca – Despacho de Subdireccion (Calle 4 No.2-80 Segundo Piso – Barrio Centro –

Popayan Cauca) o por correo electrónico al supervisor del contrato, en todo caso estas comunicaciones deberan reposar en SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública), si las mismas son por parte del contratista.

Para el comunicaciones y notificaciones de la entidad al contratista las adelantara a:

SEDHANK S.A.S
Calle 12 No.10 A – 09 Barrio las Americas
sedhank.soluciones@gmail.com
8397112 - 3116095022
Popayan - Cauca

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de quien por medio del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública), designe el ordenador del gasto, quien estará a cargo del control, vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución del contrato que surja del presente proceso, como también de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los bienes que se reciban y/o servicios prestados.

CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Los estudios previos.
- Los analisis de sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- PROPUESTA ECONOMICA SEDHANK S.A.S PROC SUBASTA INVERSA-CUC-CCS-00002-2020
- Resolucion de Adjudicacion.
- Cualquier otro Documento del Proceso, que repose en SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública)

CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública), la cual se constata con su aprobacion por el mismo.

Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 15 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 26 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El Domicilio Contractual y de Ejecucion: Municipio de Popayán Cauca – Centro de Comercio y Servicios y sedes adcritas.

Proyecto. Camilo Valderrama
Apoyo Juridico